

contabilidad necesaria que permita conocer con certeza su situación económica, y una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento administrativo, sin que por la Entidad interesada se haya desvirtuado la referida situación.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», por estar la misma incluida en los supuestos previstos en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, en relación con el apartado d) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de Seguros.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Sr. Presidente de la Comisión de Entidades Aseguradora.

7932 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se nombra el Jurado del concurso de logotipos para la Asociación Europea de Loterías de Estado.

Finalizado el plazo de admisión de trabajos del concurso de logotipos para la Asociación Europea de Loterías de Estado convocado por este Organismo mediante Resolución de 23 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), y de acuerdo con lo dispuesto en su base séptima, tengo a bien nombrar a los miembros del Jurado que examinará y seleccionará los trabajos presentados.

Jurado

Presidente: Ilustrísimo señor don Gregorio Mániz Vindel, Gerente de la Lotería Nacional.

Vocales:

Señora doña Magdalena San Miguel Rambla, Jefa del Servicio de Estudios del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Señor don Jordi Garriga Puig, Presidente de la Asociación Internacional de Publicidad Capitulo Español.

Señor don Roldán Martínez López, Vicepresidente de la Federación Nacional de Publicidad.

Señor don Carlos Pérez Reyes, Profesor de Arte Contemporáneo de la Facultad de Ciencias de la Información.

Señor don Emilio Jiménez Rubio, Jefe de la Sección de Producciones Audiovisuales y Publicidad del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

Secretaria: Señora doña Angeles Teja Lobo, Funcionaria del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

7933 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de marzo de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,311	145,675
1 dólar canadiense	105,505	103,764
1 franco francés	20,476	20,527
1 libra esterlina	212,953	213,487
1 libra irlandesa	190,096	190,572
1 franco suizo	74,937	75,125
100 francos belgas	306,998	307,766
1 marco alemán	62,794	62,951
100 liras italianas	9,237	9,260
1 florin holandés	55,643	55,782
1 corona sueca	19,847	19,897
1 corona danesa	17,000	17,043
1 corona noruega	20,024	20,074
1 marco finlandés	27,958	28,028
100 chelines austriacos	892,575	894,809
100 escudos portugueses	95,852	96,092
100 yens japoneses	80,953	81,156
1 dólar australiano	105,133	105,396

7934 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 26 al 30 de marzo de 1986, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	142,04	147,37
Billete pequeño (2)	140,62	147,37
1 dólar canadiense	101,18	104,97
1 franco francés	20,02	20,77
1 libra esterlina	208,16	215,97
1 libra irlandesa (3)	185,82	192,79
1 franco suizo	73,25	76,00
100 francos belgas	294,94	306,00
1 marco alemán	61,38	63,68
100 liras italianas	9,03	9,48
1 florin holandés	54,39	56,43
1 corona sueca	19,40	20,13
1 corona danesa	16,62	17,24
1 corona noruega	19,57	20,31
1 marco finlandés	27,33	28,35
100 chelines austriacos	872,49	905,21
100 escudos portugueses (4)	90,10	94,61
100 yens japoneses	79,13	82,10
1 dólar australiano	102,77	106,62
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,38	13,90
100 francos CFA	39,96	41,52
100 cruzeiros	0,61	0,64
1 bolivar	7,11	7,39
100 pesos mejicanos	21,45	22,29
1 rial árabe saudita	37,69	39,16
1 dinar kuwaití	485,44	504,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 26 de marzo de 1986.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7935 RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Previo a la aprobación técnica y definitiva del proyecto 1-AB-254, «Variante de La Roda. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 208 al 212. Tramo: La Roda», Plan General de Carreteras 1984-1991, fue sometido a información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, contemplándose en dicho proyecto la duplicación de calzada.

Por estar este proyecto incluido en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y declarado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1985 su tramitación por el procedimiento de urgencia a los efectos que